142526 148512

2013-09-01-330

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 330/2013 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA WEB HOSTING SOLUCIONES S.A. HOSTINGSOL.----------

CAPITAL SUSCRITO: US$800.--

CAPITAL AUTORIZADO: US$1,600.--

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete del mes de Agosto del año dos mil trece, ante mí Abogado **PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN,** Notario Suplente Trigésimo Octavo de éste Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, la señora **PATRICIA CARABALLO ABREU**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, dominicana, Doctor en Medicina y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el señor **CHRISTIAN ANDRES CEVALLOS SANTIBAÑEZ**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; el señor **JAIME ALEJANDRO CEVALLOS SANTIBAÑEZ**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señorita **MARITZA NOEMI CEVALLOS SANTIBAÑEZ**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, ecuatoriana,

ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; el señor **CESAR ANDRES DELGADO ANDRADE**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la Señorita **PAULINA FERNANDA DELGADO ANDRADE**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MARÍA MAGDALENA SANTIBANEZ CEBALLOS**, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fé, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Guayaquil, señores: **PATRICIA CARABALLO ABREU**, soltera, Doctor en Medicina; **CHRISTIAN ANDRES CEVALLOS SANTIBAÑEZ**, casado, Ejecutivo; **JAIME ALEJANDRO CEVALLOS SANTIBAÑEZ**, casado, Ingeniero; **MARITZA NOEMI CEVALLOS SANTIBAÑEZ**, soltera, Ejecutiva; **CESAR ANDRES DELGADO ANDRADE**, soltero, Ejecutivo; **PAULINA FERNANDA DELGADO ANDRADE**, soltera, Ejecutiva; y, **MARÍA MAGDALENA SANTIBANEZ CEBALLOS**, casada, Ejecutiva; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA WEB HOSTING SOLUCIONES S.A. HOSTINGSOL.- ARTÍCULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **WEB HOSTING SOLUCIONES S.A. HOSTINGSOL, ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** Diseño, desarrollo e implementación de productos, servicios y

soluciones en el Internet, sitios web, páginas web, comunidades virtuales, redes sociales, plataformas mediáticas, canales de comunicación, plataformas transaccionales, canales de pago, pasarelas financieras, tiendas virtuales y comercio electrónico, procesamiento y autorización de transacciones electrónicas y demás aplicaciones basadas en el uso de medios digitales soportados sobre protocolos IP alámbrico e inalámbrico, telefonía móvil y televisión digital. **B)** Diseño, desarrollo e implemento de productos, servicios y soluciones de voz y video sobre el Internet, plataformas móviles y de telecomunicaciones. **C)** Diseño y producción grafica, audio y video de elementos comunicativos, publicitarios y académicos. **D)** Producción, venta y reventa de servicios de mercadeo digital, email masivo, análisis y estadísticas, optimización de los motores de búsqueda y medios sociales en el Internet. **E)** Producción, venta y reventa de servicios de registro de dominios y hospedaje en el Internet, servidores virtuales, certificados digitales de firma electrónica y seguridad SSL, y otras soluciones digitales en el internet. **F)** Diseño, Desarrollo e Implementación de plataformas de autorización de transacciones electrónicas como lo son: tarjetas de regalo, tarjetas de fidelidad, certificados de regalo y otros mecanismos de autorización de pago electrónico,

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

recarga de celulares, pasajes aéreos, reservaciones de hoteles, seguros y otros servicios que se puedan gestionar electrónicamente, así como la comercialización de todo tipo de productos y servicios prepagados que se puedan comercializar electrónicamente. **G)** Consultoría, asesoramiento, dirección, supervisión y fiscalización de proyectos relacionados a la programación y desarrollo de sistemas computacionales y soluciones en el Internet. **H)** Representación, acuerdos y alianzas con empresas nacionales e internacionales dedicadas a la prestación de servicios relacionados al Internet, telecomunicación, desarrollo web, producción, multimedia, mercadeo digital y otras empresas relacionadas a la tecnología. **I)** A la elaboración, producción consignación, representación, importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, comercialización de folletos, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva en el área referente al Internet. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o

cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía.

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales que serán Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del

capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA.-** El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: **PATRICIA CARABALLO ABREU**, ha suscrito doscientas cincuenta y seis acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **CHRISTIAN ANDRES CEVALLOS SANTIBAÑEZ**, ha suscrito ciento veinte acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **JAIME ALEJANDRO CEVALLOS SANTIBAÑEZ**, ha suscrito ciento veinte acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **MARITZA NOEMI CEVALLOS SANTIBAÑEZ**, ha suscrito ciento veinte acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA; **CESAR ANDRES DELGADO ANDRADE**, ha suscrito noventa y seis acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **PAULINA FERNANDA DELGADO ANDRADE**, ha suscrito cuarenta y ocho acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, **MARÍA MAGDALENA SANTIBANEZ CEBALLOS**, ha suscrito cuarenta acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar todas las gestiones relacionadas con el presente trámite de constitución, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas.- Agregue

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

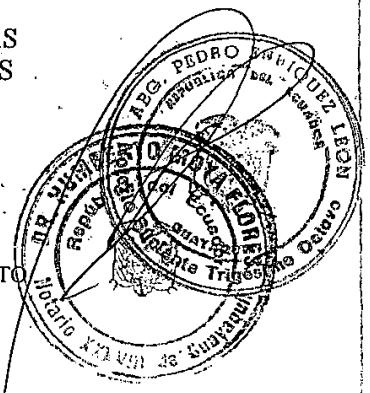

NÚMERO DE TRÁMITE: 7535829
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1305011346 DELGADO SOTOMAYOR CESAR ROBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/07/2013

PRÉSENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: WEB HOSTING SOLUCIONES S.A. HOSTINGSOL

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7535829

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/08/2013 17:45:20

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: CQTXC7 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016623

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **WEB HOSTING SOLUCIONES S.A. HOSTINGSOL XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CARABALLO ABREU PATRICIA	$64.00
CEVALLOS SANTIBAÑEZ CHRISTIAN ANDRES	$30.00
CEVALLOS SANTIBAÑEZ JAIME ALEJANDRO	$30.00
CEVALLOS SANTIBAÑEZ MÁRITZA NOEMI	$30.00
DELGADO ANDRADE CESAR ANDRES	$24.00
DELGADO ANDRADE PAULINA FERNANDA	$12.00
SANTIBANEZ CEBALLOS MARIA MAGDALENA	$10.00
TOTAL	$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 23 DE AGOSTO DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0012162

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
N. 095634008-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CARABALLO ABREU
PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Rep. Dominicana
Constanza
FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-16
NACIONALIDAD DOMINICANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

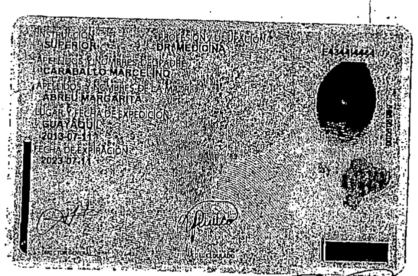

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. MEDICINA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARABALLO MARCELINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABREU MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-11
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Octavo
República del Ecuador

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario XXXIX de Guayaquil
República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130456422-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS SANTIBAÑEZ
CHRISTIAN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA GABRIELA
CEVALLOS ROCA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E2133V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS GUILLEN JAIME ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTIBAÑEZ CEBALLOS MARIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-03

ABG. ... Notaría Trigésima Octava ... GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025

025 - 0050 NÚMERO DE CERTIFICADO
1304564220 CÉDULA
CEVALLOS SANTIBAÑEZ CHRISTIAN ANDRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA PARROQUIA
MANTA - PE ZONA

(f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130694092-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS SANTIBAÑEZ JAIME ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS LAVINIA JAIRALA ROMERO

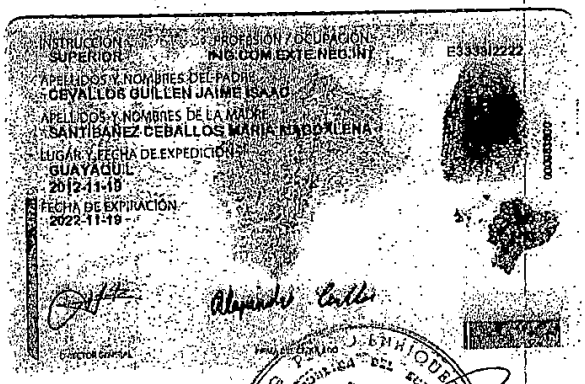

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING.COM.EXTE.NEG.INT
E3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS GUILLEN JAIME ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTIBAÑEZ CEBALLOS MARIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-19

DIRECTOR GENERAL
FIRMA ELECTRÓNICA LEGO

ABG. PABLO ENRIQUEZ LEON
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notario Suplente Décimo Octavo
GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2

004

004 - 0019
NÚMERO DE CERTIFICADO

1306940923
CÉDULA

CEVALLOS SANTIBANEZ JAIME ALEJANDRO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA

URDESA - M
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091790851-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS SANTIBAÑEZ
MARITZA NOEMI
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

maritza cevallos
FIRMA DEL CEDULADO

V4333V2222

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS GUILLEN JAIME ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTIBAÑEZ CEBALLOS MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0917908519<<<<<<<<<<<<<<<
9101O2F2103OECU<<<<<<<<<<<<<<<
CEVALLOS<SANTIBAÑEZ<<MARITZA<N

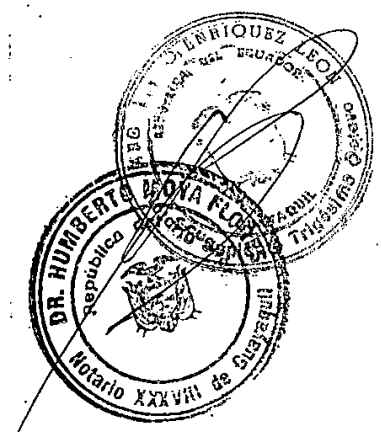

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

101

101 - 0116 **0917908519**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEVALLOS SANTIBANEZ MARITZA NOEMI

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA

TARQUI
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091616569-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO ANDRADE
CESAR ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO MARTINEZ CESAR PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE MAPULA MARIA FERNANDA DE GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0916165699<<<<<<<<<<<<<<<
910911M250717ECU<<<<<<<<<<<<<<
DELGADO<ANDRADE<<CESAR<ANDRES<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

004
004 - 0068 NÚMERO DE CERTIFICADO
0916165699 CÉDULA
DELGADO ANDRADE CESAR ANDRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI PARROQUIA
VIA AULA C ZONA
(f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Notario ... República del Ecuador

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130333993-9

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTIBANEZ CEBALLOS
MARIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JAIME ISAAC
CEVALLOS GUILLEN

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL
Notario Trigésimo Octavo

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
E333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HUGO SANTIBANEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANA CEBALLOS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-05-14
000038515

DIRECTOR GENERAL [illegible]
FIRMA DEL CEDULADO [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0177
NÚMERO DE CERTIFICADO
1303339939
CÉDULA
SANTIBANEZ CEBALLOS MARIA MAGDALENA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA
URDESA - M
ZONA

[illegible]
(F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No **091959417-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO ANDRADE
PAULINA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
SECUNDARIA
PROFESION
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO MARTINEZ CESAR PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE MAPULA MARIA FERNANDA DE GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2011-11-29
FECHA DE EXPIRACION
2023-11-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0919594176<<<<<<<<<<<<<<<
930709F231129ECU<<<<<<<<<<<<<<
DELGADO<ANDRADE<<PAULINA<FERNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013
0919594170 [illegible] 0135
DELGADO ANDRADE PAULINA FERNANDA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
EXENCION [illegible]
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 005
3355140 13/07/2013 12:38:17

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario [illegible] del Ecuador

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
No. XXVIII de Guayaquil

Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Alvarado Gavilanes Registro número.- Nueve mil ciento treinta nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fé.-

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Suplente Trigésimo Octavo
Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario XXVIII de Guayaquil

PATRICIA CARABALLO ABREU
Ced. I. No. 095634008-7

CHRISTIAN CEVALLOS S.

CHRISTIAN ANDRES CEVALLOS SANTIBAÑEZ
Ced. C. No. 130456422-0
Cert. Vot. 025-0050

JAIME ALEJANDRO CEVALLOS SANTIBAÑEZ
Ced. C. No. 130694092-3
Cert. Vot. 004-0019

Maritza Cevallos

MARITZA NOEMI CEVALLOS SANTIBAÑEZ
Ced. C. No. 091790851-9
Cert. Vot. 101-0116

CESAR ANDRES DELGADO ANDRADE
Ced. C. No. 091616569-9
Cert. Vot. 004-0068

PAULINA FERNANDA DELGADO ANDRADE
Ced. C. No. 091959417-6
Cert. Vot. 132-0132

MARÍA MAGDALENA SANTIBANEZ CEBALLOS
Ced. C. No. 130333993-9
Cert. Vot. 017-0177

AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN
NOTARIO SUPLENTE

SE OTORGO ANTE **MI** ANTE Y CONSTA DEBIDAMENTÉ REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **DOCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 27 DE AGOSTO DE 2013

12

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC. IJ. DJC. G.13. 0006956,** DICTADA POR LA **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES** DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; DE FECHA **27 DE NOVIEMBRE DEL 2.013,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA WEB HOSTING SOLUCIONES S.A. HOSTINGSOL.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE AGOSTO DEL 2.013.**

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 29 DEL 2013.

EL NOTARIO SUPLENTE
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario
República del Ecuador

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Suplente Trigésimo Octavo
Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.175
FECHA DE REPERTORIO:07/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:13:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.13.0006956**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE,** el **27 de noviembre del 2013,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **WEB HOSTING SOLUCIONES S.A. HOSTINGSOL,** de fojas **92.159 a 92.187,** Registro Mercantil número **4.527.**

ORDEN: 50175

Guayaquil, 12 de octubre de 2015

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de .....15..... fojas es igual al documento que se me exhibió. Guayaquil 27 OCT 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Nº 1230970

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES, Y SEGUROS
SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

Oficio nro. SCVS.SG.SCAU.15. 0022919 **-OF**

Guayaquil, 30 OCT 2015

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **WEB HOSTING SOLUCIONES S.A. HOSTINGSOL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

MSDM/evm

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	WEB HOSTING SOLUCIONES S.A. HOSTINGSOL	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI	**BARRIO:**	**CIUDADELA:** URB. PUERTO AZUL
CALLE:	**NÚMERO:** SOL. # 29	**INTERSECCIÓN/MANZANA:** MZ. # 205
CONJUNTO:	**BLOQUE:**	**KM.:**
CAMINO:	**EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:**	**OFICINA No.:** PB
CASILLERO POSTAL:	**TELÉFONO 1:** 6002943	**TELÉFONO 2:**
SITIO WEB:	**CORREO ELECTRÓNICO 1:** pdelgado@plazaecuador.com	**CORREO ELECTRÓNICO 2:**
CELULAR: 0982584735	**FAX:**	

REFERENCIA UBICACIÓN:
FRENTE AL CONDOMINIO CASA GRANDE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
CESAR ANDRES DELGADO ANDRADE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
091616569-9

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS GUAYAQUIL
RECIBIDO
20 NOV 2015
Hora:
Receptor: Mónica Villacrés Indarte
Firma:

César Delgado
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1